

# II. Autoridades y Personal

## I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*DECRETO 24/2005, de 25 de enero, por el que se dispone el nombramiento de D<sup>a</sup> Elisa Isabel Cortés Pérez, como Secretaria General de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.*

A propuesta de la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, y visto lo dispuesto en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del 25 de enero de 2005, dispongo el nombramiento de Doña Elisa Isabel Cortés Pérez, como Secretaria General de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

En Mérida, a 25 de enero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

*DECRETO 25/2005, de 25 de enero, por el que se dispone el nombramiento de D<sup>a</sup> María del Carmen Pineda González, como Directora General de Enseñanzas Universitarias de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.*

A propuesta de la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, y visto lo dispuesto en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del 25 de enero de 2005, dispongo el nombramiento de Doña María del Carmen Pineda González, como Directora General de Enseñanzas Universitarias de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

En Mérida, a 25 de enero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la misma, en el marco del Plan de consolidación del empleo temporal de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (Diario

Oficial de Extremadura del 23 de mayo), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, dada la existencia de plazas vacantes dotadas presupuestariamente.

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20.1, en concordancia con el artículo 2.2 e) de la Ley Orgánica de Universidades, así como con el artículo 93, en concordancia con el artículo 207, de los Estatutos de esta Universidad y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios y mediante el proceso de sustitución del empleo interino y consolidación del empleo estructural y permanente previsto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30